

15 de diciembre de 2022
Circular No. SBP-FECI-0088-2022

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Decreto Ejecutivo N.º 39 del 21 de noviembre de 2022, mediante la cual se reglamenta el procedimiento para la exclusión del cargo de la sobretasa equivalente al 1 % de FECI, aplicable a los contratos de préstamos, líneas de crédito o factoring.

Señor(a) Gerente General:

Por este medio, le comunicamos que el 22 de noviembre del presente año, se publicó en la Gaceta Oficial No. 29,668 el Decreto Ejecutivo N.º 39 del 21 de noviembre de 2022, mediante la cual se reglamenta el procedimiento para la exclusión del cargo de la sobretasa equivalente al 1 % de FECI, aplicable a los contratos de préstamos, líneas de crédito o factoring previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 4 de 1994.

Dicha excerta legal establece el procedimiento que aplicará el Ministerio de Economía y Finanzas, para la exclusión del cargo de la sobretasa equivalente al 1 % anual de FECI, cuando se trate de contratos de préstamos, líneas de crédito o de factoring, destinados a financiar, parcial o totalmente, la ejecución de contratos adjudicados de obra, bienes y/o servicios que realizan empresas contratistas del Estado, en cumplimiento con la Ley 34 de 2008 de Responsabilidad Social Fiscal y que representen el interés social, siempre que el contratista cuente con respaldo financiero. La Dirección General de Ingresos será la responsable de emitir la Resolución que resuelva la exclusión del cargo de la sobre tasa equivalente al 1 % anual de FECI, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 4 de 1994 y en su reglamentación.

En ese sentido, cabe destacar, que el contratista deberá presentar ante la Dirección General de Ingresos una solicitud para exclusión del cargo de la sobretasa equivalente al 1 % anual de FECI.

Para los efectos correspondientes, le indicamos el vínculo a través del cual puede consultar el texto del Decreto Ejecutivo N.º 39 del 21 de noviembre de 2022:

[Gaceta Oficial Digital, Decreto Ejecutivo N.º39 del 21 de noviembre de 2022.](#)

Agradecemos al Señor (a) Gerente que imparta las instrucciones correspondientes para el cumplimiento del referido Decreto Ejecutivo N.º 39 del 22 de noviembre de 2022.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente